



CIRCULAR EXTERNA 061

FECHA: San Juan de Pasto, 05 de junio de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Resolución 723 del 25 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se realiza la asignación y distribución de las vacunas contra el Covid – 19 entregadas al Estado colombiano el día 23 de mayo de 2021 por el fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltda y el 24 de mayo de 2021 por el mecanismo COVAX, que corresponden a vacunas del fabricante Pfizer Inc y BioNTech, determinó en su artículo 7º que se asigna dosis para inmunizar a docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico y administrativo de los establecimientos de educación inicial, precolar, básica primaria, básica secundaria y educación media ubicados en distritos, capitales o que pertenecen a áreas metropolitanas; para lo cual asigno a nivel nacional 113.490 dosis de la vacuna del laboratorio Pfizer Inc y BioNtech, y que al departamento de Nariño a su vez se le asignaron 3.510 dosis.

Que la profesional NASTIA B. VILLOTA ALVAREZ, Profesional Universitaria de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, Oficina de Bienestar Social de Educación Municipal, el día 26 de mayo según correo electrónico, por delegación de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, envía la base de datos en atención a los compromisos adquiridos en cuanto al personal vinculado al magisterio tanto del sector público como privado, la base de datos contenía 4.514 registros correspondientes a 3.969 personas docentes y 545 personas de tipo administrativo.

Que el día 04 de junio se informó por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño, la habilitación del punto de vacunación ubicado en el colegio Inem a través del prestador de servicios Proinsalud, y que dicho punto debe estar dedicada a inmunizar a docentes, directivos docentes, personal de apoyo logístico



y administrativo de los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media del Municipio de Pasto.

Que el día 05 de junio se reportan los resultados de la depuración y validación de la base de datos por parte de la Secretaria de Salud Municipal de Pasto a través de cruce con base de datos del sistema de vigilancia epidemiológica, registro único de afiliados y paiweb, encontrándose los siguientes resultados, de las 3.969 personas reportadas como docentes, se validaron 3.290 registros; y de las 545 personas reportadas como personal administrativo, se validaron 450 registros; por lo que de la base de datos presentada por la secretaria de educación que contenía 4.514 registros, tan solo se validan 3.740 personas, ya que 771 usuarios ya habían sido vacunados y 3 usuarios han fallecido.

De acuerdo a esta distribución se encuentra que pese a la asignación de las 3.510 dosis asignadas, aún existe un rezago de asignación de 230 personas, por lo que se procederá a informar a la central de acopio del Instituto Departamental de Salud de Nariño esta situación, con el fin que se establezcan las directrices a seguir.

Por las razones anteriormente mencionadas se procede entonces por parte de esta secretaria de Salud en articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a asignar 3.510 dosis de vacuna del laboratorio Pfizer Inc y BioNtech de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución 723 del 25 de mayo de 2.021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para que se inicie el proceso de vacunación a las personas que se encuentren previamente inscritas y priorizadas en el aplicativo MiVacuna, y que de acuerdo a la micro planificación entregada por el prestador de servicios de salud Proinsalud al Instituto Departamental de Salud de Nariño, en 5 días se culmine con el agotamiento de las dosis asignadas, vacunando a la población a su cargo, evitando aglomeraciones.

Por tal razón en el Municipio de Pasto instruye que se deben acatar plenamente las recomendaciones aquí mencionadas que coinciden con las del nivel nacional y replicadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Se recuerda que las remesas entregadas por la central de acopio de la secretaria de salud de Pasto al prestador de servicios, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera al prestador de servicios de salud con el punto de vacunación contra COVID-19 en expansión habilitado, que bajo su responsabilidad se deben





PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA
DE SALUD

implementar los mecanismos que sean necesarios de agendamiento a su cargo para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II